ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 17004352024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LION FEEL S.A.S

SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 25.235.356 expedida en Villamaría Caldas, en mi calidad de directora (E) de la Regional Caldas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF,** encargada mediante Resolución No. 334 del 30 de julio de 2024 y posesionada según Acta No. 533 del 01 de agosto de 2024, prorrogada por la Resolución 5052 del 30 de octubre de 2024, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con **NIT. 899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF y por la otra, **INGRI TATIANA LOTERO CARMONA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.053.798.750** en su calidad de representante legal de **LION FEEL S.A.S.,** identificada con NIT: **901.720.593-3,** y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos convenido suscribir la presente acta previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 06 de septiembre de 2024, el ICBF Regional Caldas suscribió la Aceptación de Oferta No. **17004352024** con **LION FEEL S.A.S,** cuyo objeto es ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL ICBF REGIONAL CALDAS"***

2. Que el valor inicial de la Aceptación de Oferta No. 17004352024 se pactó en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($34.563.095)** incluido IVA, costos directos e indirectos, como cualquier gravamen que se llegare a causar**.** Valor que no ha sufrido modificaciones.

3. Que la Aceptación de Oferta No. 17004352024, tiene un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que teniendo en cuenta que el CONTRATISTA, ha manifestado estar de acuerdo con la modificación del contrato, la supervisora del mismo presenta la justificación para adelantar el trámite requerido para tal fin

5. Que la justificación emitida por **el supervisor** del contrato para proceder con la presente modificación, indica lo siguiente:

   "(…) El presupuesto inicialmente asignado a la Regional Caldas del ICBF por la Sede Nacional para la contratación de los servicios del Plan de Bienestar Social para la vigencia 2024, ascendió a la suma de ***CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($45.975.395).***

   Una vez evaluada la necesidad para la Regional Caldas en la vigencia 2024, luego que se realizara la priorización de actividades del Plan de Bienestar Social, la entidad procedió a realizar el estudio del mercado y del sector para determinar los precios de las actividades propuestas, determinando un valor aproximado de ***CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($45.972.625)****.*

PÚBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 17004352024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LION FEEL S.A.S

De esta manera, el ICBF Regional Caldas, adelantó el proceso de selección de mínima cuantía MC0042024ICBFCAL del cual se derivó la Aceptación de Oferta ***17004352024,*** *suscrita de acuerdo con el cronograma del proceso, el pasado 06 de septiembre de 2024, con* ***LION FEEL S.A.S.****, cuyo objeto contractual es "****PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL ICBF REGIONAL CALDAS",*** *por un valor de* ***TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($34.563.095),*** *según soporta la oferta económica presentada por el contratista en el marco del proceso de selección.*

Ahora bien, según la justificación y descripción de la necesidad descrita en el estudio previo que hace parte del proceso contractual: El Plan de Bienestar Social e Incentivos está compuesto por el eje Equilibrio Psicosocial, el cual cuenta con los siguientes componentes: i) Protección y Servicios Sociales, ii) Calidad de Vida Laboral, y iii) Estar Bien es Bienestar, a través de los cuales se busca un desarrollo integral del servidor público, en sus aspectos personal, profesional y afectivo-familiar, rigiéndose por las normas que reglamentan el Sistema de Estímulos para los funcionarios del Estado entre otras, la Constitución Política de Colombia, el Decreto - Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera, se trabaja en el fortalecimiento de estrategias para brindar salarios emocionales, con acciones que incidan directamente en el nivel de compromiso y motivación de los servidores. El eje de Equilibrio Psicosocial hace referencia a factores intralaborales, extralaborales, equilibrio entre la vida personal, laboral y familiar y la calidad de vida laboral; en dicho eje se plantearon diferentes actividades como recreativas, deportivas, artísticas entre otros.

A raíz de lo anterior la entidad contempló la necesidad de realizar las siguientes actividades: Entrega de premios en la actividad – "Tarde de Viernes", Taller de Cocina, Celebración del día de "Hallowen" para los hijos, hijastros y custodios de los servidores públicos del ICBF, Taller sobre Manualidades Navideñas – Tarde en Familia, Entrega de Anchetas para la actividad "Novena Navideña", Entrega de premio para la actividad del "Plan de Acción - Código de Integridad", Charla virtual sobre el "Buen trato al interior de las organizaciones" y Aniversario Cierre Gestión 2024.

Las especificaciones técnicas de cada una de las actividades contempladas se relacionaron en la Ficha Técnica del proceso de contratación.

No obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que uno de los objetivos del plan de bienestar social es lograr mayor incentivación de los funcionarios para obtener mejor impacto en el resultado de las actividades institucionales y con esto generar mayor sentido de pertenencia con la entidad, se requiere fortalecer las actividades del plan de bienestar social, y para ello se ha contemplado la realización del ***plan de acción de clima laboral****, el cual contempla la generación de un espacio corto de esparcimiento con el acompañamiento de un grupo musical y/o animador para los servidores públicos de la Regional, según se describe a continuación:*

No.	*CENTRO ZONAL*	*MUNICIPIO*	*FECHA DE LA ACTIVIDAD*	*HORA*	*TIPO DE GRUPO MUSICAL*
1	*Occidente*	*Riosucio*	*13/12/2024*	*3:00 p.m.*	*Grupo crossover*
2	*Café*	*Chinchiná*	*13/12/2024*	*4:00 p.m.*	*Papayera - Chirimía*
3	*Oriente*	*La Dorada*	*29/11/2024*	*2:00 p.m.*	*Grupo Vallenato*

PÚBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 17004352024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LION FEEL S.A.S

4	*Norte*	*Salamina*	*13/12/2024*	*2:00 p. m.*	*Animador*
5	*Sur Oriente*	*Manzanares*	*13/12/2024*	*3:00 p. m.*	*Chirimía o Profe Javier toca piano*
6	*Manizales Uno*	*Manizales*	*3/12/2024*	*2:00 p. m.*	*Papayera - Chirimía*
7	*Planeación* / *Administrativa* / *Financiera*	*Manizales*	*2/12/2024*	*4:00 p.m.*	*Grupo crossover*
8	*Asistencia Técnica*	*Manizales*	*13/12/2024*	*1:00 p. m.*	*Grupo crossover*
9	*Manizales Dos* / *Dirección* / *Jurídica*	*Manizales*	*29/11/2024*	*2:00 p. m.*	*Chirimía "la sabrosura"*

Así las cosas, se solicitó al contratista presentar propuesta económica para la realización de dicha actividad y mediante oficio con radicado 20243740000018175 2 del 10 de noviembre de 2024, presentó propuesta y aceptación para la realización de la actividad para el desarrollo del plan de acción de clima laboral por un valor de ***ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($11.412.300.)***

Habida cuenta que existe la necesidad de ampliar las actividades del plan de bienestar, para incentivar de mejor forma a los funcionarios de planta, se considera viable desde la supervisión adicionar dichos valores. (…)"

6. Que el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza que, en virtud del principio de autonomía, las partes pueden incluir disposiciones necesarias y convenientes en cumplimiento de los fines estatales.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente modificación.

8. Que de acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en las normas que rigen el contrato, procede la modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – ADICIONAR la Aceptación de Oferta No. 17004352024 en la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($11.412.300),** con el objeto de desarrollar las actividades del ***Plan de Acción de Clima Laboral,*** según se describe:

No.	Nombre de la actividad	Descripción	Valor
9	Plan de Acción de Clima Laboral	Espacio corto de esparcimiento con el acompañamiento de un grupo musical	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE

PÚBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 17004352024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LION FEEL S.A.S

		y//o animador para los servidores públicos de la Regional, conforme el cronograma dispuesto por la supervisión del contrato.	MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($11.412.300) incluido IVA, costos directos o indirectos y cualquier gravamen que se llegare a causar.

SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACIÓN II No 34924 del 24/04/2024 expedido por el Grupo Financiero del ICBF, Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-006 – 301- DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA, Recurso 27 PROPIOS. RP 391424 del 06/09/2024.

TERCERA- VALOR: El valor de la Aceptación de Oferta queda en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($45.975.395).** El valor de la adición cubre el valor total de la prestación del servicio, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

CUARTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la modificación a favor del ICBF de las garantías establecidas en la cláusula **NOVENA** de la Aceptación de Oferta, ajustándola al nuevo valor, la cual se deberá presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente documento para su aprobación.

QUINTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactadas en la aceptación de oferta y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

En constancia, el presente documento se entenderá firmado en la fecha y hora que indique la plataforma de compras públicas “SECOP II” como aprobación por las partes.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Revisó	Sindy González Arias	Abogada Grupo Jurídico	
El arriba firmante declara que ha revisado el documento con sus respectivos soportes lo encuentra ajustado a las normas, disposiciones vigentes y, por lo tanto, procede con su publicación en la plataforma SECOP II, para posterior firma y aprobación de las partes en el portal de contratación.			